

Por los trabajadores
Luis Durán González
Domingo Núñez Píriz
Eduardo Pérez Nieto
Fernando Saavedra Campos

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo las doce horas del día catorce de octubre de dos mil cinco, se reúnen las personas anteriormente reseñadas en la representación que ostentan, y como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, y una vez conocido el Acta aprobada por unanimidad por la Comisión Negociadora de Complementos Salariales, constituida en su día por acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, se toman por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1. Mantener, en materia de complementos salariales, el criterio que de los mismos se ha sostenido hasta el día 31 de diciembre de 2003.
2. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, cualquier nuevo complemento salarial que trate de implantar la empresa para primar tareas de mayor responsabilidad o dedicación será consensuado previamente con el Comité de Empresa.
3. Inscribir el presente acuerdo para que el mismo surta el mismo efecto legal que el Convenio Colectivo pactado, del que forma parte.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce del día señalado en el encabezamiento.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha de 22 de noviembre de 2005 sobre la constitución de la “Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
Expte.: 2/2006.

Visto el texto del acta de fecha 22 de noviembre de 2005 sobre la constitución de la “Comisión Paritaria del Convenio

Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura” (código informático 8100145), suscrita por cada una de las partes firmantes del citado convenio (UNEXCA, INVIBA y ASEVEX por la representación empresarial y U.G.T. y CC.OO. por la sindical); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 y 3 en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 10 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 10,00 horas del día 22 de noviembre de 2005, se reúnen los representantes Empresariales y Sindical respectivamente, y que se relacionan a continuación, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Constitución de la Comisión Paritaria en virtud del artículo 48 del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASISTENTES

PARTE SINDICAL

POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)

D. Luis Seco Crespo y D. Juan Ogayar Marín.

POR COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

D. Antonio Santiago Crespo y D. José Santos Álvarez.

PARTE EMPRESARIAL

POR UNEXCA: D^a Cristina de Toro Navero.

POR INVIBA: D. José Ortiz Arias.

POR ASEVEX: D. Antonio Medina Montaña.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 del Convenio Colectivo las partes acuerdan en este acto constituir la Comisión Paritaria del Convenio, estando compuesta por los miembros anteriormente citados.

Se resuelve dar traslado a lo acordado a la Autoridad Laboral para que proceda a dar publicidad formativa a la constitución de esta Comisión Paritaria que estará formada por las siguientes personas.

POR UNEXCA: D. Calixto Gajardo Macías.

POR INVIBA: D. David Díaz González.

POR ASEVEX: D. José Luis Cadaval y D. Pedro Morgado.

POR CC.OO.: D. Antonio Santiago y D. José Santos.

POR U.G.T.: D. Juan Ogayar y D. Luis Seco.

Y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 11,00 horas del día anteriormente citado.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

La Resolución de 25 de octubre de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2006 dispone en su artículo 1 que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2006 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la misma,

RESUELVO:

Primero: Además de las fechas citadas en el artículo 1, apartado 1, de la Resolución de 25 de octubre de 2005 por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2006, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Almendralejo: 30 de abril y 17 de diciembre

Azuaga: 30 de abril y 28 de julio

Badajoz: 12 de octubre y 1 de noviembre

Cordobilla de Lácara: 7 de agosto y 8 de diciembre

Don Benito: 14 de abril y 8 de diciembre

Fuente de Cantos: 6 de enero y 16 de mayo

Granja de Torrehermosa: 11 de agosto y 14 de octubre

Guareña: 14 de julio y 17 de diciembre

Herrera del Duque: 13 de agosto y 1 de noviembre

Jerez de los Caballeros: 12 de marzo y 16 de julio

La Garrovilla: 6 de abril y 30 de abril

Llera: 15 de abril y 20 de agosto

Maguilla: 15 de mayo y 4 de agosto

Mérida: 30 de abril y 17 de diciembre

Navalvillar de Pela: 15 de enero y 16 de abril

Reina: 22 de enero y 30 de julio

Salvaleón: 27 de febrero y 21 de julio

Talarrubias: 5 de mayo y 6 de diciembre

Torre de Miguel Sesmero: 6 de enero y 25 de diciembre

Villafranca de los Barros: 8 de diciembre y 17 de diciembre

Villanueva de la Serena: 30 de abril y 17 de diciembre

Zafra: 8 de enero y 17 de diciembre

PROVINCIA DE CÁCERES

Cáceres: 12 de octubre y 8 de diciembre

Herguijuela: 30 de abril y 13 de agosto

Hervás: 15 de agosto y 8 de septiembre

Jaraíz de la Vera: 28 de febrero y 14 de agosto